



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1334



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 1532/03 -1 anexo- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Secretaría Académica de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS, conforme a la Resolución del Rectorado N° 3/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículo 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

1334



Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del mismo mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 275 del 2 de julio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS.

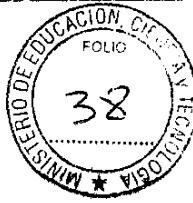
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1334



Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS, que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS a dictarse en la Sede de la Secretaría Académica de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

Sr. Dr. M. M. M.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducará si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 275 del 2 de julio de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

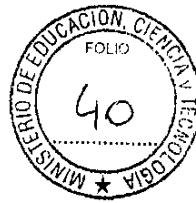
RESOLUCIÓN N° 1334

Lic. DANIEL C. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1334



ANEXO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, Secretaría Académica de Posgrado.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN COMERCIALIZACIÓN PARA INGENIEROS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de Ingeniero de cualquier especialidad y de cualquier universidad con un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral.
- ✓ Comprensión de textos preferentemente en inglés y/o portugués.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Las Variables Comerciales	51
02	Planeamiento Estratégico	45
03	Derecho Comercial y Tributario	24
04	Investigación de Variables Comerciales	36
05	Economía, Costos y Finanzas	30
06	Planeamiento Comercial	51
07	Gestión de la Relación con Clientes	24
08	Comercio Global, Negociación y Asociatividad	30
09	Liderazgo y Trabajo en Equipo	24
10	Ética Comercial	24
11	Modelo de Simulación en Comercialización	30

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 400 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 240 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDAD PRÁCTICA: 160 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 40 Horas.

[Handwritten signature]